

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 001

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO
ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

Que por auto No. 090 del 05 de febrero de 2024, se ADMITIÓ la demanda de **ACCION POPULAR** con Radicación No. 76001-33-33-021-2024-00015-00 propuesta por el señor LUIS ERNESTO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.641.641 en contra de distrito especial de Santiago de Cali, solicitando el amparo de sus derechos e intereses colectivos, al considerar que la referida entidad no ha adoptado las medidas necesarias para regular la movilidad de las vías del Barrio LLERAS CAMARGO, en el sentido de impedir que los vehículos de quienes residen en dicho barrio, sean parqueados al lado y lado de la vía, impidiendo la movilidad libre y erigiéndose en un obstáculo para quienes transitan por las calles del mismo.

El accionante pone de presente en la solicitud, que, al estar las vías congestionadas con los vehículos parqueados permanentemente, se impide el paso regular de otro tipo de vehículos, incluso algún vehículo de emergencia que deba atender algún llamado de la comunidad, con lo que, a su juicio, se puede ocasionar un daño a terceros o un daño ambiental.

Se solicita la protección de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, espacio público, contaminación ambiental, ambiente sano y salubridad pública.

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presenta Acción Popular, a través de un medio masivo o cualquier medio eficaz, a los miembros de la comunidad afectada. Para tal efecto se podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación, en la forma ordenada en el Artículo 53 inciso 1º. De la Ley 472 de 1998.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la cartelera del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, así mismo será difundido a través de un medio masivo de comunicación.

En constancia se firma el presente en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:
Nestor Julio Valverde Lopez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
021
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b53fb0883f666d08044eab9b46d38165d4b27cdd591ba6eeca8f3784e441d8**

Documento generado en 09/02/2024 08:09:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>